



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 4 de marzo de 2026

VISTO:

El EXPE: 1231/2026- Ana María FUNES: Renuncia Condicionada; y

CONSIDERANDO:

Que la Mg. Ing. Ana María FUNES, reviste un (1) cargo de PROFESORA ASOCIADA, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que en virtud de continuar con los trámites iniciados para acogerse al beneficio jubilatorio y como condición exigida por el ANSES a fin de dar continuidad a dicho trámite, la Mg. Ing. Ana María FUNES solicita la renuncia condicionada a partir del 28/2/2026.

Que el Departamento de Informática toma conocimiento de la renuncia condicionada presentada por la Mg. Ing. Ana María FUNES.

Que corresponde aceptar la renuncia condicionada y su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA a la Mg. Ing. Ana María FUNES (DNI N° 17124643), en UN (1) cargo de PROFESORA ASOCIADA, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Informática de esta Facultad, a partir del 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°.- La Mg. Ing. Ana María FUNES (DNI N° 17124643) deberá comunicar la fecha del cumplimiento de la condición, a fin de hacer efectiva la renuncia definitiva desde ese momento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MEB



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

**"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"**

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas